

Excmo. Sr.

D. José María Beníte vecino de Legarda a
V. Q. con el debido respeto;

Exponer Que el día hoy se me ha pre-
sentado el vecino de esta D. Quintanillo Catalán con
dos testigos a proceder al embargo para cubrir
las ciento quince pesetas y sesenta centimos que
según liquidación heeb. por él sin contar más
que con el remanente de la taberna, del año
de 1911 y cuarenta y ocho pesetas como dietas
devengadas por él como Agente ejecutor.

No conformándose el exponente con dicha li-
quidación acudió a su Superioridad reclamando
que se hiciera la liquidación conforme al decre-
to de V. Q. de fecha 7 de Abril de 1913, por decre-
to de fecha 9.º del actual acordó V. Q. que en
termino de tres días hiciera la liquidación
el Ayuntamiento en termino de tres días; ven-
tido el Ayuntamiento el día doce de los corrien-
tes, no hubo avenencia entre los concejales,
para hacer la liquidación, cuya copia este
ficada del acuerdo, consta en su Superioridad.

Como consta en el recibo que acompaña
me protestado de la cantidad que he en-
gado, porque aun siendo solo el exponente
participa, no le corresponde pagar según
la circular de 9 de Mayo de 1901, mas que
la mitad de la mitad que hizo el arriendo
en su año de 1911, siendo este de 185 pesetas su
mitad es 92,50 pesetas, luego le correspondie
cincuenta y siete pesetas y ochenta y cinco cen-
tinos, y como consta por el recibo se le ha co-

brado 145, 60 pesetas de principal y cuarente y ocho de dietas; pero como ese año el mismo rematante vendió en dos locales distintos y veinte cosecheros vendieron al por menor ese año, eran vendidos por troques, como se prueba con certificación de varios vecinos, luego haciendo la liquidación conforme a dicho decreto de 7 de Abril 1913 y el del.º del actual corresponde al exponente la cantidad de cuatro pesetas y tres centimos, porque el fraude, como consta en dicho decreto se descubrió el 24 de Junio, luego no le corresponde pagar más que medio año, conforme a la orden de 7 de Mayo de 1901.

El ejecutor D. Quintanó Catalan le requirió el día 23 de Julio próximo pasado, en el pueblo sobre dos horas, el exponente depositó la cuota que le pedía el día 24; pero como no se encontraba el Ejecutor y el rematante dijo que el no recibía ni dinero ni papel, como fue de hacer contar por el Reguail, que al ir a notificarse a Alayo Darasain que el dinero estaba depositado, por lo que
Suplico a V.ª O.ª ordene, se haga la liquidación conforme a lo expuesto y que el Ejecutor D. Quintanó Catalan devuelva las dietas cobradas de más, por que no ^{ha} estado en esta más que dos horas al hacer el requerimiento y hoy otras dos, pues si el exponente no pagó el día 24 de Julio lo que se le reclamaba fue por no hallarse en esta el Ejecutor y no querer recibir el reclamo, y que este expediente se une al que tiene presentado en sí el exponente de fecha catorce del actual.

Favor

que espera mejor de la vista administrac-
ción de V. E. cuya vida sea. Dios muchos
años.

Segunda 26 de Agosto de 1914

Admo. Sr.

Adm^a Diputación foral y provincial de
Navarra